

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Marzo.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes

cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de León una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la

Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaén una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palma de Mallorca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta*, del día 13.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 806

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de la de Bujalance á Villa del Río, en la Cruz de los Portales, á la de Villa del Río á Porcuna, en la villa de Lopera, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno civil cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca de los siguientes extremos:

1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se encuentra en las oficinas de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 14 de Marzo de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Circular número 807

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 14 de Marzo de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Señas

Una mula castaña, mediana, con un lunar blanco en la culata, algo repelosa, sin hierro, con una oreja algo rasgada, de nueve á diez años, propia de Juan Zamora González, vecino de Santa Bárbara (Alcaracejos).

Una yegua alazana, calzada de los piés, lucera, cerrada, con dos cicatrices en los costillares de haber tenido dos cáusticos, alzada más de la mar-

ca, de doce á trece años, sin hierro; un burro pelo rucio claro, algo ensillado, mediano, de cuatro años, entero, herrado en la tabla del cuello con una V; otro de buena alzada, de diez á doce años, pelo rucio oscuro, con dos galápagos en los cascós, propios de Juan Rey Crespín y D. Luis Alamo Crespo, vecinos de la Carlota.

Un caballo capón, colorado, cola negra cortada, con una pata blanca, en la nalga derecha tiene hierro S. B., edad de cinco á seis años, con la marca; una burra rucia oscura, más de marca, con una nube en el ojo izquierdo, hierro en la espaldilla derecha; un rucho de año y medio, menos de marca, rucio oscuro; una burra entrepelada, con tres años, la marca, sin hierro; otra blanca, cerrada, sin hierro, menos de marca, propias de los vecinos de Aguilar D. Antonio Avilés, D. José Romero y otros.

Una burra pelo rucio, preñada, de doce á trece años, medianá; un borrico capón, cerrado, rucio claro, buena alzada, hierro en el hocico núm. 3; un mulo romo, con quince meses, pelo negro, la pata izquierda quebrada y anudada por encima del corbejón, propias de D. Pedro Criado Luque, vecino de Castro del Río.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 159

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Octubre del año último.

Sesión del día 4.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Barrios, Escamilla Beltrán, Velasco, González, Bastida, Villalba y Delgado.

Lida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que las sesiones ordinarias tengan lugar durante el presente mes los días 4, 5, 7, 8, 18, 19, 21, 22, 30 y 31.

Quedar enterada la Comisión de haber ordenado el señor Vicepresidente la salida del hospital provincial de Agudos de los reclusos en el departamento de dementes Rafaela Ruiz Luque, Dolores Vargas, Pedro Rodríguez y Antonio Palma, vecinos, respectivamente, de Córdoba, La Rambla, Bujalance y Posadas, por encontrarse en condiciones de ser entregados á sus familias.

Ratificar la orden dada por la Vicepresidencia para el ingreso provisional en el departamento de dementes de D. Rodolfo Molina Porras, vecino de Rute.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes de Noviembre próximo.

Emitir informe acerca de un recurso interpuesto por D. Juan Serrano Taguas, vecino de Villaviciosa, con-

tra un acuerdo de aquel Ayuntamiento que le denegó una pensión como maestro jubilado de una escuela de niños de dicha villa, en el sentido de que procede revocar dicho acuerdo y declarar que el señor Serrano tiene derecho á percibir de dicho Ayuntamiento la pensión que le corresponda con arreglo á la legislación vigente.

Aprobar una factura de D. Manuel Castroverde, importante 125 pesetas, por su gestión en el cobro de las inscripciones de Beneficencia.

Declarar incapacitados para ser Concejales del Ayuntamiento de Puente Genil á los señores D. Francisco Antonio Aguilar y Aguilar, D. Justo Estrada Haro y D. Joaquín González Valader.

Informar al señor Gobernador que procede imponer á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, en cinco expedientes instruidos contra la misma por retrasos del tren núm. 102 de la línea de Puente Genil á Linares, en los días 1, 6, 9, 12 y 13 de Diciembre del año anterior, cuatro multas de 250 pesetas y una de 500.

Expulsar definitivamente de la Casa Socorro Hospicio á Juan Carpio Alba, vecino de Castro del Río, por haberse fugado del establecimiento, y ordenar se hagan en los libros las anotaciones oportunas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Manuela Izquierdo Espejo, vecina de esta capital, y á Rafael Ordoñez Roda, vecino de Cabra.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiella.

Sesión del día 5.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla Beltrán, Velasco, Bastida, Villalba y González.

Lida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Admitir á D. Manuel de Castro y Molina, Profesor y Secretario de la Escuela provincial de Bellas Artes, la renuncia de este último cargo; disponiendo que el Claustro de profesores proponga la persona que entre los mismos haya de sustituir al señor Molina.

Disponer que por el Juzgado se nombre á la persona que haya de representar á Carmen Cáceres Roldán, cónyuge ausente de D. Manuel Aguayo, empleado que fué en el hospital provincial de Crónicos, en la testamentaria de su citado difunto esposo, á los efectos que se relacionen con el percibo de las cantidades que á aquel se adeudaban por la Corporación por sueldos devengados y no satisfechos.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Director del hospital provincial de Agudos, participando haber sido recluida en el departamento de dementes la presunta alienada Dolores Losada Segovia, por auto del Juzgado de instrucción de esta capital.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro-Hospicio á los acogidos

que se han fugado del mismo Rafael Rivas y Rafael Baena, haciéndose en los libros de la dirección las anotaciones oportunas.

Aprobar dos facturas de la Empresa de electricidad «La Cordobesa», importantes en junto 191'67 pesetas, por el fluido suministrado á los Establecimientos que ha tenido á su cargo durante la primera quincena de Agosto último.

Informar al señor Gobernador que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en un expediente instruido contra la misma por retraso del tren número 102 de la línea de Puente Genil á Linares, el 13 de Marzo último, la multa de 250 pesetas.

Disponer que por el Director de la Casa Central de Expósitos se manifieste el costo probable de cien pares de botas y zapatos de diferentes tamaños, encargada que sea su confección en las zapaterías de esta ciudad.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Escamilla Beltrán, Velasco, González, Bastida, Villalba Delgado y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Comisión de haber ordenado el señor Gobernador el ingreso provisional en el departamento de dementes del presunto alienado José Aponte Escamilla, y que se reclamen sus estancias á su familia.

Informar al señor Gobernador que procede aprobar el presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento de Priego para las obligaciones de aquel partido en el presente año de 1902.

Aprobar las facturas presentadas por el Gerente de la Empresa de Electricidad de Casillas, importante pesetas 769'79, por el fluido consumido en los Establecimientos benéficos y Gobierno civil durante el mes de Agosto último.

Proceder ejecutivamente contra don Serafín López Cuervo, por el cobro de atrasos por débitos de un censo en favor de la casa de Socorro Hospicio, que grava su finca denominada Higuera ú Hortihuela, término de Loja, importante 2.260'03 pesetas, disponiendo la práctica de las diligencias necesarias para dicho cobro.

Adquirir, con destino á la Biblioteca provincial, quince ejemplares de la obra titulada *Tierra Santa* (ecos de viaje), publicada en esta capital por el Presbítero Arcipreste de esta Iglesia Catedral, D. Manuel de Torres y Torres, al precio de tres pesetas uno.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar un recurso interpuesto por don Ricardo Ortiz Galisteo y otros vecinos de Carcabuey, alzándose de un acuerdo de aquel Ayuntamiento, y confirmar el mismo.

Informar al mismo señor Gobernador que procede conceder al Ayuntamiento de Pedro Abad autorización para enagenar un pedazo de terreno de la casa número 1.º de la calle Caleruela, de dicha villa, propia de dicho Municipio.

Conceder ingreso en la casa de Socorro Hospicio á Josefa García Colleda y á Gabriel Rubio Montilla, ambos de esta vecindad.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Escamilla, González, Bastida, Villalba y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Notificar á D. Angel Baena, exdepositorio de esta Corporación, la imposición de una multa de 500 pesetas, por faltas de rendición de cuentas.

Adjudicar á Francisco Suvani y Antonio Tejera, por el precio de 10 pesetas mensuales, el arriendo de la cochera aneja á la casa Central de Expósitos de esta Corporación.

Dejar íntegro á la resolución de la Diputación provincial el dictar acuerdo respecto á la concesión de premios sobre sueldos, solicitados por D. Rafael Lopez Mora, maestro de la escuela de adultos, y D. Antonio Romero de la Torre, oficial auxiliar de la sección de exámen de cuentas municipales de la Corporación.

Acceder á la pretensión de D.ª Eugenia Garriga Muyer, profesora de música de la Escuela provincial de Bellas Artes, concediéndole 500 pesetas sobre el sueldo que disfruta, como primera recompensa de antigüedad.

Remitir al señor Gobernador, con informe favorable, la cuenta general del Ayuntamiento de Montoro, correspondiente al primer trimestre de 1899 á 90, por si con su informe también se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, á quien compete su aprobación.

Prestar apoyo y adhesión al pensamiento iniciado por el Director del Sanatorio Porta Coeli de Valencia, al objeto de conseguir la promulgación de una ley que ampare y socorra con fondos del Estado á los sanatorios particulares destinados á enfermos de tuberculosis, pobres.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósitos para adquirir y colocar en los departamentos del mismo 61 cristales que faltan, y disponer que el carpintero del Hospicio se traslade á aquella y proceda á verificar las reparaciones necesarias.

Consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios para los ejercicios de 1902 y 1903, la suma de pesetas 4.116'60, como subvención para ayudar al gasto de construcción de un puente sobre el río Cabra, término de Monturque; cuyas cantidades serán oportunamente compensadas al Ayuntamiento del citado pueblo, ordenando además que el Director de

carreteras se encargue de la dirección facultativa de las obras, formando también ese gasto parte integrante de la subvención concedida y que el Ayuntamiento cubra el resto, formando para ello un presupuesto extraordinario con arreglo á la ley.

Informar al señor Gobernador que procede sostener la jurisdicción administrativa en el expediente de competencia suscitada al Juez de instrucción de Posadas, en la causa que el mismo instruye contra D. Ignacio Venegas Gamero, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Palma del Río.

Declarar total y parcialmente responsables de la cantidad de 1.980 pesetas, importe de los descubiertos por réditos de un censo á favor de esta Casa Socorro Hospicio, impuesto sobre la finca llamada El Grapo, término de Lora de Estepa, provincia de Sevilla, á los dueños de la misma, en distintas porciones, D. Enrique Robles, D. Antonio Vergara y D. Pedro Muñoz, pero accediendo á que los dos primeros, desde luego, y los demás, si lo solicitan después, una vez sabido el descubierto de réditos de cada uno, con arreglo á su participación en la citada finca, verifiquen el pago, satisfaciendo la mitad á los tres días de comunicarle este acuerdo y el resto pagando dos anualidades atrasadas al hacerlo de la corriente, hasta extinguir el débito.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 11.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Delgado, Villalba, Bastida, Prieto Galán, González y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador acerca de un recurso interpuesto ante su autoridad por D. Miguel del Pino Garnica, vecino de Puente Genil, en el sentido de que procede declarar nula y de ningún valor ni efecto una sesión celebrada por el Ayuntamiento de dicho pueblo, el día ocho del actual, y nulos también los acuerdos adoptados en la misma referentes á cargos en dicha Corporación municipal.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Prieto Galán, Bastida, Villalba, Delgado, González y Escamilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil que procede desestimar por improcedente é infundada, una instancia suscrita por don Amador Barón y Jover, vecino de Espejo, en nombre de la casa Uceda Escalona, solicitando se obligue al alcalde de dicho pueblo á que deje libre el tránsito público en

una carretera construída por el reclamante.

Remitir al señor Juez de instrucción de esta capital una certificación expedida por el facultativo encargado del departamento de dementes, haciendo constar que el recluso en el mismo por orden judicial José Alcaide Giménez, no ofrece síntomas de enagenación, rogando á dicha autoridad se sirva decretar la salida de dicho individuo.

Aprobar la cuenta rendida por el Ayuntamiento de esta capital de los gastos causados en la cárcel en el primer semestre de este año, por individuos que estinguen condena en el correccional y por los que ingresaron para vista de sus causas, importante aquella 18.976'42 pesetas.

Informar al señor Gobernador que procede conceder autorización á la Empresa de Electricidad de «Casillas», para recrecer en 30 centímetros la altura de la presa existente en su molino del río Guadalquivir.

Aprobar la certificación expresiva del gasto de 1.124'98 pesetas invertidas en las obras de conservación de la carretera de Fernán-Núñez á su estación, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Conceder ingreso en la casa de Socorro Hospicio á Antonio Villatoro López y á María González Dios, vecinos de esta capital.

Anunciar un concurso, por término de diez días, para la confección de seis uniformes completos de invierno para los ugieres de la Corporación, al precio de 100 pesetas.

Nombrar auxiliar temporero de la sección del censo electoral á don Luis Usano.

Suspender de empleo y sueldo á don Manuel Marín Fernández, del cargo de delineante de la sección de carreteras provinciales, por no haber actualmente en dicha sección trabajo alguno en que pueda ocuparse; dejándolo también por tal motivo en suspenso, por ahora, la provisión de dicha plaza.

Declarar la responsabilidad del Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos de Palma del Río, Pedroche, Rambla, Priego y Santa Eufemia, que actuaban en 5 de Junio último, por sus débitos al contingente provincial correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, ordenando que se dirijan los procedimientos contra los bienes y rentas de los mismos.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Delgado, Escamilla, González, Villalba, Prieto Galán, Bastida y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar un presupuesto remitido por el director de carreteras provinciales, importante 12.581 pesetas, que considera necesarias para la repara-

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 775

Año natural de 1901.--Ampliación.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.....	8.830 56	7.007 88	>	1.822 68
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	107.435 69	114.897 88	7.462 11	>
4 Beneficencia.....	17.153 60	17.762 42	608 82	>
5 Instrucción pública.....	1.668 28	141 93	>	1.526 35
6 Corrección pública.....	31.410 66	21.636 43	>	9.774 23
7 Extraordinarios.....	29.294 21	3.526 08	>	25.768 13
8 Ampliación.....	>	83.004 41	83.004 41	>
9 Resultas.....	294.151 46	52.312 18	>	241.839 28
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.571.050 72	1.539.728 36	>	31.322 36
11 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	2.060.995 18	1.840.017 49	91.075 34	312.053 03
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	89.163 75	85.424 79	>	3.738 96
2 Policía de seguridad.....	87.734	80.340 97	>	7.393 03
3 Policía urbana y rural.....	285.318 50	260.139 84	>	25.178 66
4 Instrucción pública.....	131.515	126.361 41	>	5.153 59
5 Beneficencia.....	68.375	58.688 67	>	9.686 33
6 Obras públicas.....	68.831 96	32.135 03	>	36.696 93
7 Corrección pública.....	71.382 94	52.823 66	>	18.559 28
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	939.009 83	899.735 41	>	39.274 42
10 Obras de nueva construcción.....	9.000	4.815 19	>	4.184 81
11 Imprevistos.....	20.541 50	15.344 21	>	5.197 29
12 Ampliación.....	>	125.308 06	125.308 06	>
13 Resultas.....	1.088.102 43	63.753 61	>	1.024.348 82
TOTALES DE PAGOS.....	2.858.974 91	1.804.870 85	125.308 06	1.179.412 12
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	35.146 64	>	>
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS...	>	1.840.017 49	>	>

ción del firme de la de Posadas á La Rambla; reclamar del citado director el pliego de condiciones, y anunciar la oportuna subasta.

Aprobar las facturas presentadas por el gerente de la empresa de Casillas, importantes 974.46 pesetas, por el fluido suministrado á los edificios de la provincia que tiene á su cargo, durante el mes de Septiembre último.

Aprobar la cuenta presentada por el gerente de la Corporación D. Estéban Quiroga, importante 138'12 pesetas, importe de los gastos menores ocurridos en reparaciones del mobiliario de la Corporación, ordenando se abonen á aquél 38'12 pesetas, saldo á su favor, y que se le libren 100 pesetas para otros gastos análogos que ocurran en lo sucesivo.

Suspender la publicación de anuncios de concursos quincenales para el abastecimiento de víveres á los establecimientos benéficos.

Informar al señor Gobernador civil que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en dos espedientes instruidos contra la misma, las multas siguientes: una de 250 pesetas por cada uno de los dos retrasos de los trenes números 1 y 102 de las líneas de Córdoba á Málaga y Puente Genil á Linares, en los días 24 de Diciembre de 1900 y 10 de Mayo de 1901.

Que se formen por separado y por clases las nóminas de haberes pasivos y de pensionistas de la Diputación provincial.

Declarar la responsabilidad personal contra los Alcaldes y Concejales de 30 Ayuntamientos de esta provincia, que por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Septiembre último, fueron requeridos al pago de sus débitos por contingente, y ordenar se dirijan los procedimientos contra los bienes y rentas de aquéllos.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Concluirá.)

Córdoba 28 de Febrero de 1902.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, José García Martínez.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 809

Don Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Moreno Vargas, de oficio carpintero, ignorándose su edad y demás circunstancias, creyéndose sea vecino de Córdoba, y el cual recientemente ha vivido en la calle Isabel segunda número once, de indicada ciudad, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de dicha ciudad de Córdoba, y el de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre disparo de arma de fuego, previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Andújar á catorce de Marzo de mil novecientos dos.—Juan Infante.—P. S. M., Lorenzo López.

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA